



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal -Rendición provocada de cuentas
Demandante	Héctor de Jesús Aguirre Gómez
Demandado	Nora Elena García Ramírez
Radicado	05001 40 03 013 2021 01092 00
Auto	Sustanciación No. 1466
Asunto	Traslado excepción previa

Previo a continuar con el trámite del presente proceso se hace necesario realizar el respectivo pronunciamiento respecto del memorial presentado por la apoderada de la demanda el 21 de junio de 2022 (archivo 16 pdf expediente electrónico), el cual, si bien se nombra como recurso de reposición, lo cierto es que, lo que la apoderada propone es una excepción previa prevista en el numeral 4 del artículo 100 del CGP, por consiguiente, córrase traslado a la parte demandante conforme lo dispuesto en el artículo 110 ibídem.

Vencido el término de traslado se resolverá sobre la excepción previa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JFG

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 069 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 26 DE ABRIL DE 2023 a las 8:00 A.M.

Jhon Fredy Goez Zapata
Secretario

05001 40 03 013 2021 01092 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf5ced6e2f042c56582fc432aaed30b08cde00a96f30bfe037ffbc5d75fa648a**

Documento generado en 25/04/2023 02:35:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>